



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0117-2024-A/MPS

Satipo, 27 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

La Nota N°00680 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 27 de febrero del 2024, y el Informe N°00147-2024-GDSH/MPS de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°04404/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud, de fecha 14 de febrero del año 2024, suscrito por el Sr. Juan José Ingaruca Aliaga, en calidad de Presidente del Club Social los Peloteros de Satipo, identificado con DNI N°42194870, con domicilio Av. Francisco Irazola N°306, distrito y provincia de satipo, solicita apoyo para la compra de pasaje de ida y vuelta de 09 jugadores de nuestra delegación de jóvenes deportistas categoría sub 15 de nuestro club, que participaran en el Torneo Internacional "Copa Crema Centenario 2024" organizado por el Club Universitario de Deportes.

Que, mediante Informe N°00147-2024-GDSH/MPS de fecha 19 de febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides



remite el Expediente Administrativo N°04404, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N°020-2024/GDSH/MPS/QNMS de fecha 19 de febrero del año 2024, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y; considerando la trascendencia deportiva de los deportistas de la categoría sub 15 del club social los peloteros de Satipo, se sugiere a la Municipalidad Provincial de Satipo, brindar apoyo social con el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) para solventar pasajes de ida y vuelta hacia la ciudad de Lima de 09 personas, a fin de que se haga entrega el apoyo social al presidente del club social los peloteros de Satipo, el Sr. Juan José Ingaruca Aliaga, identificado N°42194870.

Que, con Nota N°00680, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 27 de febrero del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/. 900.00 Soles, para la atención de subvención Social a favor de Juan Jose Ingaruca Aliaga, para cubrir 09 pasajes de ida y vuelta de la categoría Sub 15 del Club Social Peloteros Satipo a la ciudad de Lima;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. JUAN JOSE INGARUCA ALIAGA en calidad de presidente del CLUB SOCIAL LOS PELOTEROS DE SATIPO, identificado con DNI N°42194870, monto destinado para cubrir 09 pasajes de ida y vuelta de la categoría Sub 15 del Club Social Peloteros Satipo a la ciudad de Lima.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. JUAN JOSE INGARUCA ALIAGA, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crd. - EP(7)

Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO

Aldatide